	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
OFICINA ASESORA JURÍDICA				

San Juan de Pasto, 04 de Noviembre de 2021.

Señor

JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA

Propietario y representante legal del establecimiento de comercio

BIOELECTROMEDICAL SERVICE

Carrera 37 Nro. 20-26 Av. De Los Estudiantes

Conmutador: 57 (2) 7313124

Pasto (N)

Asunto: Respuesta Observaciones Evaluación Convocatoria Pública No. 002-2021

Objeto: “La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar el MANTENIMIENTO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS INMEDIATOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E – 2021”


Cordial saludo,

La E.S.E. PASTO SALUD E.S.E., procede en esta oportunidad a dar respuesta a sus observaciones de evaluación y publicación de evaluación definitiva, realizadas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 002-2021, en referencia distinguido, en los siguientes términos:

Revisado el cronograma y las adendas proferidas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 002-2021, se observa que efectivamente la fecha límite para presentar observaciones a la evaluación definitiva, realizadas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 002-2021, era desde el 02 de noviembre de 2021 hasta las 5:00 pm del 03 de noviembre de 2021, temporalidad que se ajusta a las observaciones ahora objeto de respuesta.

Entrando en estudio al caso en cuestión, se tiene que usted realizó las siguientes observaciones, permitiéndonos transcribir las mismas al siguiente tenor:

“...JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA en mi condición de propietario y representante legal del establecimiento de comercio BIOELECTROMEDICAL

	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
OFICINA ASESORA JURÍDICA				


SERVICE, identificado con Nit. 79.718-234-7, encontrándome dentro del plazo establecido en el cronograma y previa consulta de las propuestas presentadas por los proponentes y el informe de evaluación publicado dentro del proceso en referencia, me permito presentar respetuosamente las siguientes observaciones y anexar las evidencias pertinentes para su correspondiente análisis y revisión

1. Una vez revisada la propuesta del oferente JORGE ORLANDO GUERREO ARCOS se evidencia que la póliza de seriedad de la oferta (Verificar Folios 75 y 75A) no cumple los requisitos del pliego de condiciones por las siguientes razones:

a) La póliza no cumple en su contexto con lo establecido en el numeral 7.1.8 de las condiciones de selección referente a que la garantía de la seriedad de la propuesta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos: - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses - El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario

Se observa que el proponente JORGE ORLANDO GUERREO ARCOS no anexa el documento pertinente expedido por la entidad aseguradora que demuestre de manera explícita los amparos de seriedad de la oferta solicitados en el pliego de condiciones

Es de anotar que en un anterior proceso de selección como lo fue la Convocatoria Publica No. 002-2020 (Objeto: "La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar el MANTENIMIENTO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS INMEDIATOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE- 2020) dentro del informe de verificación de requisitos habilitantes del componente jurídico realizado a oferta presentada en dicha oportunidad por JAVIER DULCEY GARCIA-BIOELECTROMEDICAL SERVICE se evaluó como No cumple al requisito de póliza de seriedad de oferta por el hecho de no haber anexado el documento que evidenciara los eventos

	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
OFICINA ASESORA JURÍDICA				

cubiertos por la garantía de seriedad de la oferta , mismos eventos de cubrimiento solicitados en presente proceso de Convocatoria Publica 002-2021, ante lo cual la entidad Pasto Salud ESE solicitó en dicha oportunidad la subsanación de dicho requisito. Caso contrario a lo observado en el presente proceso de Convocatoria Publica ya que el oferente JORGE ORLANDO GUERREO ARCOS fue habilitando en el componente jurídico sin solicitarle ninguna aclaración o subsanación en lo referente al requisito de póliza de seriedad de la oferta la cual fue evaluada equivocadamente como “CUMPLE”


Se anexa como prueba informe de verificación de requisitos habilitantes – Componente Jurídico Convocatoria Publica 002-2020 publicado por Pasto Salud ESE con fecha 8 de octubre de 2020 con el fin de que comedidamente se evalué la garantía de seriedad de la oferta del señor JORGE ORLANDO GUERREO ARCOS con el mismo criterio jurídico dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.1.8 del pliego de condiciones de la Convocatoria Publica No. 002-2021.

b) Según agenda de Convocatoria Publica No. 002-2021 publicada el día 22 de octubre de 2021 en su numeral 5 se determinó por parte de Pasto Salud ESE: “Los posibles oferentes deberán ajustar y/o modificar la garantía de seriedad de la propuesta u oferta en los términos señalado en las condiciones de selección”.

Sin embargo, se observa que la póliza de seriedad de la oferta presentada por JORGE ORLANDO GUERREO ARCOS evidencia una fecha de expedición del 20 de octubre de 2021 y una fecha de vigencia desde 21 de octubre de 2021. Además, se observa que el recibo expedido por la entidad asegurada es de fecha 26 de octubre de 2021 (folio 75A). ¿En este caso el oferente JORGE ORLANDO GUERREO ARCOS no debería haber ajustado la garantía de seriedad de su oferta teniendo en cuenta que el recibo de pago fue expedido con fecha posterior de 26 de octubre de 2021 y que dicho oferente presentó su propuesta el día 27 de octubre de 2021?”.

Visto lo anterior, se entrará a su análisis, evaluación, interpretación y respuesta a la misma en los siguientes términos:

Sea lo primero manifestar que en las condiciones de selección de la Convocatoria Pública No. 002 de 2021 en el numeral 2.20.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de manera clara establece lo siguiente:

	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
OFICINA ASESORA JURÍDICA				

“A la propuesta deberá anexarse el original firmado por el tomador de la correspondiente póliza que ampara la seriedad de la oferta y el recibo de pago expedido por la entidad aseguradora legalmente establecida”
(negrilla fuera del texto original)

(...)


“7.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA – MONTO Y TÉRMINO: El PROPONENTE deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta, así: A la oferta deberá anexarse el original firmado por el tomador, de la correspondiente póliza que ampara la seriedad de la oferta y el recibo de pago expedido por la entidad aseguradora legalmente establecida”. (negrilla fuera del texto original)

En virtud de lo anterior es claro que, La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., debe exigir el aporte por parte de los proponentes de la garantía de la seriedad de la oferta original firmada junto con su recibo de pago. y su ausencia, deberá ser objeto de subsanciación, tal y como puede observarse en la evaluación de los requisitos habilitantes del componente jurídico, dos de los proponentes no aportaron oportunamente el recibo de pago por lo cual en el término del traslado se solicito su subsanciación.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que, las condiciones de selección claramente establecen la facultad con la que cuenta la empresa para verificar la información suministrada y/o aportada por los proponentes, sobre el particular se establece:

“1.16 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.: La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de selección por convocatoria pública es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, podrá verificar la información suministrada por el proponente.
(...)

6.4 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE: La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes”
(...)

	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
	OFICINA ASESORA JURÍDICA			

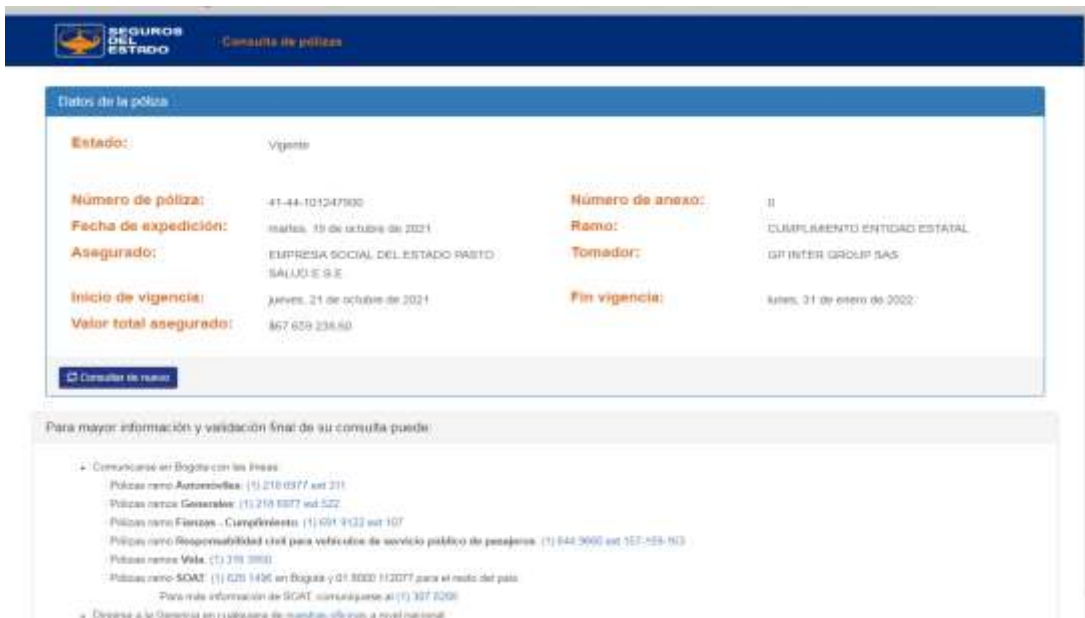
7.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA – MONTO Y TÉRMINO: *El PROPONENTE deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta, así: (...)*

La garantía de seriedad se verificará en el momento de la evaluación de las propuestas, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.” (subraya fuera del texto original)

En razón a la facultad mencionada la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., a través de la Oficina Asesora Jurídica, al momento de efectuar la revisión de los requisitos de habilitación jurídicos, procedió a verificar tanto la expedición, validez, vigencia y el clausulado general de las garantías suministradas en las propuestas de cada uno de los oferentes, encontrando que todas se ajustaban a derecho de conformidad a la norma aplicable.

Así pues, La Oficina Asesora Jurídica en cumplimiento de su función de revisión del componente jurídico de la convocatoria procedió a verificar cada una de las Garantías de Seriedad de la Oferta correspondiente a cada aseguradora de la siguiente manera.

1. GP INTER GROUP SAS.



RECURSOS DEL ESTADO Consulta de pólizas


Datos de la póliza:

Estado:	Vigente	Número de anexo:	II
Número de póliza:	41-44-101247900	Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Fecha de expedición:	martes, 19 de octubre de 2021	Tomador:	GP INTER GROUP SAS
Asegurado:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.	Fin vigencia:	Años, 31 de enero de 2022
Inicio de vigencia:	Jueves, 21 de octubre de 2021		
Valor total asegurado:	\$67.659.238.60		

[Consultar de nuevo](#)

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogotá con los líneas:
 - Pólizas ramo Automóviles: (5) 210 0377 ext 211
 - Pólizas ramo Generales: (5) 210 8377 ext 522
 - Pólizas ramo Fianzas - Cumplimiento: (5) 691 9122 ext 107
 - Pólizas ramo Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros: (5) 844 9000 ext 157-159-163
 - Pólizas ramo Vida: (5) 379 3993
 - Pólizas ramo SOAT: (5) 625 1426 en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país. Para más información de SOAT comuníquese al (5) 337 6200
- Diríjase a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional

	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
OFICINA ASESORA JURÍDICA				

2. IMEDSUR.


Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	41-44-101247829	Número de anexo:	0
Fecha de expedición:	jueves, 21 de octubre de 2021	Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.	Tomador:	INGENIERA MEDINA DEL SAGRADO MEDINA S.A.S.
Inicio de vigencia:	jueves, 21 de octubre de 2021	Fin vigencia:	viernes, 31 de marzo de 2022
Valor total asegurado:	\$67.059.230.00		

[Consultar de nuevo](#)

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogotá con las líneas:
 - Pólizas ramo Automóviles: (1) 218 6377 ext 311
 - Pólizas ramo Generales: (1) 218 6377 ext 322
 - Pólizas ramo Fianzas - Complemento: (1) 891 9122 ext 107
 - Pólizas ramo Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros: (1) 644 3888 ext 157-159-763
 - Pólizas ramo Vida: (1) 316 3550
 - Pólizas ramo SMMT: (1) 620 1436 en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país.
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

3. JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS


Consulta de pólizas


Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	41-44-101247865	Número de anexo:	0
Fecha de expedición:	miércoles, 20 de octubre de 2021	Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.	Tomador:	GUERRERO ARCOS JORGE ORLANDO
Inicio de vigencia:	jueves, 21 de octubre de 2021	Fin vigencia:	viernes, 21 de febrero de 2022
Valor total asegurado:	\$67.059.230.00		

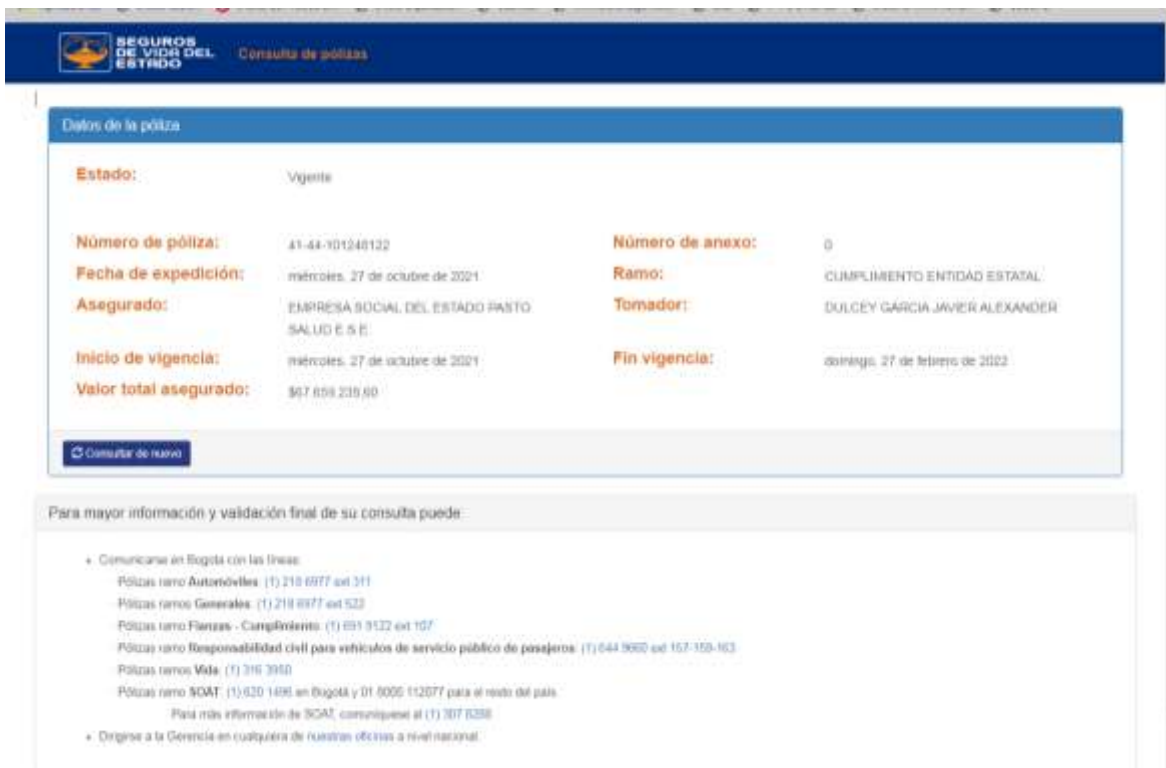
[Consultar de nuevo](#)

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogotá con las líneas:
 - Pólizas ramo Automóviles: (1) 218 6377 ext 311
 - Pólizas ramo Generales: (1) 218 6377 ext 322
 - Pólizas ramo Fianzas - Complemento: (1) 891 9122 ext 107
 - Pólizas ramo Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros: (1) 644 3888 ext 157-159-763
 - Pólizas ramo Vida: (1) 316 3550
 - Pólizas ramo SMMT: (1) 620 1436 en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país.
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
OFICINA ASESORA JURÍDICA				

4. BIOELECTROMEDICAL SERVICE



Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	41-44-101248132	Número de anexo:	0
Fecha de expedición:	miércoles, 27 de octubre de 2021	Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.	Tomador:	DULCEY GARCIA JAVIER ALEXANDER
Inicio de vigencia:	miércoles, 27 de octubre de 2021	Fin vigencia:	domingo, 27 de febrero de 2022
Valor total asegurado:	\$97.658.239,60		

[Consultar de nuevo](#)

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogotá con las líneas:
 - Pólizas ramo Automóviles: (1) 218 6977 ext 311
 - Pólizas ramos Generales: (1) 218 6977 ext 523
 - Pólizas ramo Fianzas - Cumplimiento: (1) 691 9132 ext 107
 - Pólizas ramo Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros: (1) 644 9660 ext 157-158-163
 - Pólizas ramos Vida: (1) 316 3950
 - Pólizas ramo SOAT: (1) 620 1496 en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país. Para más información de SOAT, comuníquese al (1) 307 6358
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

5. VICTOR ENRIQUE ERAZO MENDOZA




Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	41-44-101247925	Número de anexo:	0
Fecha de expedición:	viernes, 21 de octubre de 2021	Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.	Tomador:	ERAZO MENDOZA VICTOR ENRIQUE
Inicio de vigencia:	viernes, 21 de octubre de 2021	Fin vigencia:	viernes, 31 de enero de 2022
Valor total asegurado:	\$67.606.236,60		

[Consultar de nuevo](#)

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogotá con las líneas:
 - Pólizas ramo Automóviles: (1) 218 6977 ext 311
 - Pólizas ramos Generales: (1) 218 6977 ext 522
 - Pólizas ramo Fianzas - Cumplimiento: (1) 691 9132 ext 107
 - Pólizas ramo Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros: (1) 644 9660 ext 157-158-163
 - Pólizas ramos Vida: (1) 316 3950
 - Pólizas ramo SOAT: (1) 620 1496 en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país. Para más información de SOAT, comuníquese al (1) 307 6358
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
OFICINA ASESORA JURÍDICA				

cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.*
- 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.*
- 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*
- 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.*

Adicionalmente, el Decreto citado también regula el contrato de seguro señalando :


“SUBSECCIÓN 2 CONTRATO DE SEGURO

Artículo 2.2.1.2.3.2.1. Amparos. El objeto de cada uno de los amparos debe corresponder al definido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del presente decreto. (...).

Artículo 2.2.1.2.3.2.3. Exclusiones. La Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a estas, no producirá efecto alguno (...)

En ese orden de ideas, se tiene por una parte que la Garantía de Seriedad de la Oferta se encuentra completamente reglada en virtud de el Decreto en comento, además que desde la Oficina Asesora Jurídica se verificó las garantías y clausulados generales de cada una de las propuestas presentas,

En virtud de lo anterior, y en función de la revisión que hiciera la Oficina Asesora Jurídica de las condiciones de cada una de las pólizas entregadas por los proponentes, mal haría la entidad en solicitar documentos con los que ya se cuenta y que fueron efectivamente verificados, en este sentido es importante tener en cuenta lo contemplado en El Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites

	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
OFICINA ASESORA JURÍDICA				

innecesarios existentes en la Administración Pública”, el cual en su artículo 9 preceptúa lo siguiente:

“ARTÍCULO 9. Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad. Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación”

En ese orden de ideas, y para puntualizar la respuesta, se tiene que revisada la garantía de seriedad del oferente JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS, se tiene que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos dentro de las Condiciones de Selección del PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 – 2021. Por ende su observación NO SE ACEPTA.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
ANA BELÉN ARTEAGA TORRES
Gerente

Revisó: Comité de Contratación:

Andrés Chaves Paz, Secretario General
Adriana del Rocío Enríquez Meza, Subgerente de Salud e Investigación
Alfonso Ernesto Hidalgo López, Subgerente Financiero y Comercial
Carmen Alicia Gómez Z, Profesional Universitario - Suministros
Jose Luis Ocampo Guerrero – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Erika Burbano, profesional universitaria
Cristina Rosero, profesional universitaria